



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



8:56 am

1572

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 022-02-2021-SGTV-MPT**

Talara, 08 de febrero de 2021.

Visto, el Expediente de Proceso N° 00000154 d/f 06-01-2021, presentado por la señora CARMEN GRISELDA MARCHAN IBARRA DE FARIAS, identificado con DNI N° 41992288, domiciliado en Felipe Santiago Salaverry E1 – 24 – Talara, representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES “NEGSAPVEA” S.R.L, quien solicita SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe N° 020-01-2021-TSGTyV-MPT d/f 02-02-2021, suscrito por el Técnico de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, informa lo siguiente:
  - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con R.G. N° 764-11-2012-GSP-MPT.
  - Que mediante Resolución de Gerencia N° 307-09-2015-GSP-MPT, de fecha 01-09-2015, se le otorgo AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “NEGSAPVEA” S.R.L. Con una flota vehicular inicial de SEIS (06) UNIDADES.
  - Que mediante Resolución de Subgerencia N° 4059-10-2019-SGTV-MPT, de fecha 16 de octubre del 2019, se le otorgó INCREMENTO DE FLOTA DE OCHO (08) unidades; A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “NEGSAPVEA” S.R.L. conformando su flota vehicular a un total de (14) CATORCE UNIDADES VEHICULARES.
  - Que mediante Resolución de Subgerencia N° 4208-12-2019-SGTV-MPT, de fecha 20 de diciembre del 2019, se le otorgó CUATRO (04) SUSTITUCIONES DE FLOTA; A LA EMPRESA DE TRANSPORTES “NEGSAPVEA” S.R.L. actualizando su flota vehicular a un total de (14) CATORCE UNIDADES VEHICULARES.
  - Que, así también solicita mediante expediente N° 00000612 de fecha 14.01.2021 se considere en el presente expediente la sustitución de la unidad de PLACA N° T5L – 545 por la unidad de PLACA N° P2W – 282.
  - Que, de los actuados por parte de la señora Carmen Griselda Marchan Ibarra de Fariás, ha cancelado el derecho correspondiente, con el Recibo de Caja N° 000001698233 por el monto de S/ 397.60 de fecha 05.01.2021, el derecho Autorización SUSTITUCIONES DE FLOTA en el Permiso de Operación vigente.
  - Que, entrando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece Artículo 15°.- Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:
    - 15.2. Atender a la empresa que solicite el Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.
- Que, en relación al Informe N° 936-08-2016-OAJ-MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.
  - Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transportes de Personas, Urbano e Interurbano de la Provincia de Talara, ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un Informe y Oficio respectivamente (los citados) expedidos por la mencionada autoridad, NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, TIENE EL RANGO DE LEY, de conformidad con el Artículo 200°, Numeral 4) de la constitución Política del Perú.
  - Que, en tal sentido, la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 al, tener el calificativo y/o condición Jurídica de SER UNA LEY, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su PLENO VIGOR y, en consecuencia SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA, , no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.
  - Que, tácitamente el procedimiento para obtener la autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el TUPA a la fecha, siendo estos concordantes con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81º), Numeral 1.7) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
- Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de SUSTITUCIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39º parte infine de la citada Ley Municipal, considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A,
- Que, el Área Técnica opina y sugiere se declare procedente el OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L, con una flota vehicular actualizada a la fecha de 14 Unidades Móviles.
- Que, la vigencia de la presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia N° 119-04-2017/GSP-MPT y su flota vehicular estará conformada por un total CATORCE (14) UNIDADES VEHICULARES.
- Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito, Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00000154 d/f 06-01-2021, presentado por la señora **CARMEN GRISELDA MARCHAN IBARRA DE FARIAS**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L**

**SEGUNDO:** **DAR DE BAJA** a los vehículos registrados en el permiso de operaciones de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L**, según **R. SG. N° 307-09-2015-GSP-MPT**, de fecha 01-09-2015, **Resolución de Subgerencia N° 4059-10-2019-SGTV-MPT**, de fecha 16 de octubre del 2019 y **Resolución de Subgerencia N° 4208-12-2019-SGTV-MPT**, de fecha 20 de diciembre del 2019, que a continuación se detalla:



ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Pinto León, Fernando Rafael	B4B-350	2010
02	Barbaran Vilela, Giulliana	P3C-513	2018
03	More Rondoy, Jesús	P2S-245	2016
04	Nakandakari Arakaki, Emiko Vickky	AXL-158	2017
05	Torres Hernandez, Matias Primitivo	P2W-282	2017

**TERCERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, el **OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L**, quedando registrado con una flota vehicular de **14 Unidades Móviles**, que a continuación se detalla:

N°	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	Resolución P. O
01	Ballarta Olivera, José Luis	T7P-610	2021	<b>SUSTITUCION</b>
02	Cabrera Arévalo, Jova Yrene	P2U-414	2016	R.SG. N° 4208.12.2019.SGTV.MPT
03	Chinga Rodriguez, Ada	P2L-551	2014	R.SG. N° 4059.10.2019.SGTV.MPT
04	Eliás Hernandez, Ernesto	AUG-647	2016	R.SG. N° 4208.12.2019.SGTV.MPT
05	Franco Mena, Doris Kalenna	P2T- 80	2015	R.SG. N° 4059.10.2019.SGTV.MPT

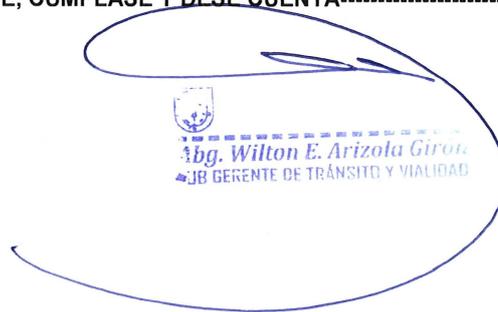


**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

06	Guerrero Vallejos, Francisco	T5L-360	2021	SUSTITUCION
07	Marchena Jiménez, Barzilai O.	T5L-545	2021	SUSTITUCION
08	Martínez Miñan, Ana Cecilia	P2L-411	1995	R.G. N° 307-09-2015-GSP-MPT
09	Mogollon Bromley, Nick Max	P2Z-606	2017	R.SG. N° 4059.10.2019.SGTV.MPT
10	Mogollon Céspedes, Alberto	P2Z-605	2017	R.SG. N° 4059.10.2019.SGTV.MPT
11	Preciado Saldarriaga, Francisco	P3M-403	2020	SUSTITUCION
12	Sullon Querevalu, Jimmy A.	BLA-514	2019	SUSTITUCION
13	Torres Hernandez, Matias P.	P2X-628	2017	R.SG. N° 4208.12.2019.SGTV.MPT
14	Torres Silva, Alexander	M3M-392	2014	R.SG. N° 4059.10.2019.SGTV.MPT

- CUARTO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarse la **SUSTITUCIÓN DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L.**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.
- QUINTO:** **DISPONER**, que la **VIGENCIA** de la Presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3° parte resolutive de la **R. G. N° 309-09-2015 - GSP-MPT** y su flota vehicular estará conformada por un total **CATORCE (14) UNIDADES VEHICULARES**.
- SEXTO:** **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.
- SEPTIMO:** **COMUNICAR** a la señora **CARMEN GRISELDA MARCHAN IBARRA DE FARIAS**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NEGSAPVEA" S.R.L.**, debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.
- OCTAVO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara
- NOVENO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- DECIMO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- UNDECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----**



Abg. Wilton E. Arizola Giron  
JB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.  
Interesado  
OAT  
UTIC  
Archivo (02)  
WEAG/sec, rerr